**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | DEPARTAMENTO DE VAUPÉS |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE**<br>NIT.<br>**R/L: NOMBRE**<br>C.C. |
| **OBJETO** | *"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PUESTO EN CADA RESIDENCIA ESCOLAR E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE CUENTE CON ESTUDIANTES INTERNOS Y SEMI-INTERNOS Y LEÑA PARA ATENDER EL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR, MATERIAL DIDÁCTICO, ÚTILES ESCOLARES Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIDAD ESCOLAR, ASISTENCIA TÉCNICA Y FUNCIONAMIENTO DE CADA CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026"* |
| **LOTE 1** | *ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LEÑA* |
| **LOTE 2** | COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA TECNICA Y MOVILIDAD ESCOLAR |
| **LOTE 3** | MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES |
| **VALOR** | **XXXXXXXXXX PESOS ($00.000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.** |
| **PLAZO** | OCHO (08) MESES |
| **PLAZO** | DIEZ (10) MESES |
| **PLAZO** | TRES (03) MESES |
| **FECHA** | |

**INFORMACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES**

Entre los suscritos, por una parte; el **DEPARTAMENTO DE VAUPÉS,** Entidad Estatal identificada con NIT. 845.000.021-0, representada legalmente por el doctor **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.087.444, Gobernador de Vaupés, posesionado ante la Asamblea Departamental de Vaupés mediante Acta de Posesión No. 012 del 01 de enero de 2024, en ejercicio de funciones como ordenador del gasto conforme a las competencias otorgadas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que resulten aplicables, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **NOMBRE** con NIT. 000.000.000-0, representada legalmente por **NOMBRE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 0000000 de xxxxxxxx, tal como consta en los soportes, quien para efectos del presente documento se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el gobernador del Vaupés, goza de las facultades otorgadas por el Estatuto General de Contratación y es competente para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación, suscribir los respectivos contratos y demás actos requeridos en la gestión contractual.

Que, la Gobernación del Departamento de Vaupés, requiere contratar la **"***SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PUESTO EN CADA RESIDENCIA ESCOLAR E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE CUENTE CON ESTUDIANTES INTERNOS Y SEMI-INTERNOS Y LEÑA PARA ATENDER EL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR, MATERIAL DIDÁCTICO, ÚTILES ESCOLARES Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIDAD ESCOLAR, ASISTENCIA TÉCNICA Y FUNCIONAMIENTO DE CADA CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LAS*

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

*ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026* (…)
*LOTE 1 - ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LEÑA.*

Que, el proceso, estuvo dividido en lotes 01, 02 y 03, por lo que el presente contrato, hace parte del proyecto, pero específicamente, atiende al proceso del



LOTE 1 **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LEÑA**

LOTE 2 **COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA TECNICA Y MOVILIDAD ESCOLAR**

LOTE 3 **MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES**

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Banco de Programas y Proyectos Departamental el cual se encuentra registrado dentro de los proyectos denominados: **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA ESTRATEGIA DE FUNCIONAMIENTO DE INTERNADOS Y RESTAURANTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, QUE INCLUYA POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, BPIN 2024005970051.

**Meta Plan de Desarrollo:** En el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto: "Fortalecimiento A LOS PROCESOS DE EFICIENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PLANEAMIENTO Y DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE Vaupés", BPIN 2024005970092

**Meta Plan de Desarrollo:** En el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS", BPIN 2024005970133

**Meta Plan de Desarrollo:** En el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA ESTRATEGIA DE ÚTILES ESCOLARES Y/O DOTACIÓN (MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO O DE MOBILIARIO) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, QUE INCLUYA POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS", BPIN 2024005970153

Que, por tanto, se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Que se surtió el trámite precontractual a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial de radicado **DV-SASI-0021-2025,** presentándose únicamente al lote No. 01 el oferente **NOMBRE** con NIT. 000.000.000-0, representada legalmente por **NOMBRE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 0000000 de xxxxxxxx, encontrándose habilitado y al cual resultó adjudicatario.

Que, así las cosas, y en un adecuado ejercicio de planeación, la necesidad descrita anteriormente, es coherente con el plan de adquisiciones, para ello, la Gobernación del Vaupés, previamente anticipó una partida presupuestal que garantiza que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales se encuentran respaldados por la Ordenanza Departamental No 097 del 21 de agosto de 2026 en donde la Asamblea "*Autoriza al Gobernador del departamento del Vaupés para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones a los proyectos de inversión en cumplimiento al inicio del calendario escolar 2027 en el departamento del Vaupés*" se autorizó el presupuesto para vigencias futuras de las estrategias de acceso y permanencia de la Secretaria de Educación Departamental, así:

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

| META | PROYECTO | ACTIVIDAD | LOTE | VALOR 2027 | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Mejorar el servicio educativo con la estrategia de Funcionamiento de Internados y restaurante escolar para el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, que incluya población vulnerable y grupos étnicos | Adquisición de productos alimenticios y leña para el programa de residencias escolares para 30 semanas desde el inicio de calendario escolar 2027 | 1 | 22.252.340.203,00 | SGPE |
| 5 | Mejoramiento del servicio educativo con la estrategia de útiles escolares y/o dotación (material didáctico, pedagógico, tecnológico o de mobiliario) para el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, que incluya población vulnerable y grupos étnicos en el departamento de Vaupés | Adquisición de útiles escolares para los estudiantes de los Establecimientos Educativos del Departamento de Vaupés para el calendario escolar 2027 | 2 | 1.413.320.877,00 | ICLD |
| | | Adquisición de material didáctico para los establecimientos educativos Calendario Escolar 2027 | | 239.402.016,00 | ICLD |
| 7 | Prestación del servicio de transporte escolar como estrategia de permanencia de los estudiantes del departamento de Vaupés | Adquisición de Hidrocarburos para Transporte Escolar correspondiente a 40 semanas del calendario escolar 2027 | 3 | 581.054.662,00 | ICLD |
| 8 | Fortalecimiento a los procesos de eficiencia para la Gestión Pedagógica, Administrativa Y Financiera de la Secretaría De Educación Departamental de Vaupés | Adquisición de hidrocarburos para el funcionamiento de los Establecimientos Educativos del Departamento correspondiente a 40 semanas del calendario escolar 2027 | | 1.022.484.047,00 | ICLD |
| | | Adquisición de hidrocarburos para el transporte de directivos docentes y administrativos de la sede central para realizar asistencia técnica a los Establecimientos Educativos del departamento en cumplimiento al calendario escolar 2027 | | 52.350.000,00 | ICLD |
| | **TOTAL, PROCESO** | | | **25.560.951.805,00** | |

Que, la oferta presentada por el **NOMBRE** con NIT. 000.000.000-0, representada legalmente por **NOMBRE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 0000000 de xxxxxxxx, cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial **DV-SASI-0021-2025.**

Que, mediante Resolución No. XXXX del XX de diciembre de 2026 se adjudicó el presente contrato, específicamente en lo concerniente al

LOTE 1 **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LEÑA**

LOTE 2 **COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA TECNICA Y MOVILIDAD ESCOLAR**

LOTE 3 **MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES**

Que, así las cosas, y en un adecuado ejercicio de planeación, la necesidad descrita anteriormente, es coherente con el plan de adquisiciones, para ello, la Gobernación del Vaupés, tiene la partida

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

presupuestal que garantiza que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- expedido por la profesional universitaria adscrita al área de presupuesto de la Gobernación del Vaupés, para la vigencia 2027, conforme la ordenanza 097 del 21 de agosto de 2026, así:



| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE RUBRO | NO. CDP/CDR | FECHA DD/MM/AA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| **TOTAL** | | | | |

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es: **"***SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PUESTO EN CADA RESIDENCIA ESCOLAR E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE CUENTE CON ESTUDIANTES INTERNOS Y SEMI-INTERNOS Y LEÑA PARA ATENDER EL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR, MATERIAL DIDÁCTICO, ÚTILES ESCOLARES Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIDAD ESCOLAR, ASISTENCIA TÉCNICA Y FUNCIONAMIENTO DE CADA CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026* (…)

LOTE 1 **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LEÑA**

LOTE 2 **COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA TECNICA Y MOVILIDAD ESCOLAR**

LOTE 3 **MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES**

**CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en los documentos técnicos precontractuales que se encuentran anexos en la subasta, la ficha técnica, la oferta económica presentada, los cuales están anexos al presente contrato y hace parte integral de él.

**CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato se ha estipulado presupuestalmente en razón de **XXXXXXXXXXX PESOS ($00.000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.,** conforme a lo siguientes valores, así:

**1.1.1. LOTE N.º 01 (TRES ENTREGAS)**

| **LOTE 1**<br>**ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LEÑA** | | |
|---|---|---|
| **ENTREGA** | **ARTICULO** | **VALOR** |
| PRIMERA | ENTREGA VIVERES | |
| SEGUNDA | ENTREGA VIVERES | |
| TERCERA | ENTREGA VIVERES (SIN CARURU Y MANDI) | |
| **SUB TOTAL TRES ENTREGAS VIVERES** | | |

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

| ENTREGA | ARTICULO | VALOR |
|---|---|---|
| PRIMERA | PRIMERA ENTREGA LEÑA | |
| SEGUNDA | SEGUNDA ENTREGA LEÑA | |
| TERCERA | TERCERA ENTREGA LEÑA (SIN CARURU Y MANDI) | |
| **SUB TOTAL TRES ENTREGAS DE LEÑA** | | |
| **TOTAL, LOTE 1 VIVERES Y LEÑA 2026 (TRES ENTREGAS)** | | |

| ITEM | COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS - PRIMERA ENTREGA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE YAPÚ | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE TAPURUCUARA | |
| 13 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 14 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 15 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 16 | TOTAL I.E.D. DE BUENOS AIRES | |
| | **TOTAL, ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS - PRIMERA ENTREGA** | |

| ITEM | COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS - SEGUNDA ENTREGA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE YAPÚ | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE TAPURUCUARA | |
| 13 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 14 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 15 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 16 | TOTAL I.E.D. DE BUENOS AIRES | |
| | **TOTAL, ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS - SEGUNDA ENTREGA** | |

| ITEM | COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS - TERCERA ENTREGA (SIN CARURU NI MANDI) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**



| | | |
|---|---|---|
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE YAPÚ | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TAPURUCUARA | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 13 | TOTAL I.E.D. DE BUENOS AIRES | |
| | **TOTAL, ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS - TERCERA ENTREGA** | |

| ITEM | COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - LEÑA – PRIMERA ENTREGA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE YAPÚ | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE TAPURUCUARA | |
| 13 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 14 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 15 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 16 | TOTAL I.E.D. DE BUENOS AIRES | |
| | **TOTAL** | |

| ITEM | COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - LEÑA – SEGUNDA ENTREGA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE YAPÚ | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE TAPURUCUARA | |
| 13 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 14 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 15 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 16 | TOTAL I.E.D. DE BUENOS AIRES | |
| | **TOTAL** | |

| ITEM | COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - LEÑA - TERCERA (3) ENTREGA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

| | | |
|---|---|---|
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE YAPÚ | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE TAPURUCUARA | |
| 13 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 14 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 15 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 16 | TOTAL I.E.D. DE BUENOS AIRES | |
| | **TOTAL:** | |



### 1.1.2. LOTE N.º 02 (CUATRO ENTREGAS)

| **LOTE 2**<br>**COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y MOVILIDAD ESCOLAR** | | |
|---|---|---|
| **CANTIDAD** | **OBJETO** | **VALOR** |
| CUATRO ENTREGAS | COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO | |
| CUATRO ENTREGAS | ASISTENCIA TÉCNICA | |
| CUATRO ENTREGAS | MOVILIDAD ESCOLAR | |
| **TOTAL, LOTE N.º 02 COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y MOVILIDAD ESCOLAR** | | |

| **COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO** | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| **TOTAL, COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO (POR UNA ENTREGA)** | | |
| **TOTAL, COMBUSTIBLE FUNCIONAMIENTO (POR CUATRO ENTREGAS)** | | |

| **COMBUSTIBLE MOVILIDAD ESCOLAR** | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 2 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 3 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 4 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| 9 | TOTAL, TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE | |
| **TOTAL, COMBUSTIBLE MOVILIDAD ESCOLAR (POR UNA ENTREGA)** | | |
| **TOTAL, COMBUSTIBLE MOVILIDAD ESCOLAR (POR CUATRO ENTREGAS)** | | |

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

| COMBUSTIBLE ASISTENCIA TECNICA | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **COSTO TOTAL COMBUSTIBLE ASISTENCIA TECNICA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | ASISTENCIA TECNICA – PRIMERA (1) ENTREGA | |
| 2 | ASISTENCIA TECNICA – SEGUNDA (2) ENTREGA | |
| 3 | ASISTENCIA TECNICA – TERCERA (3) ENTREGA | |
| 4 | ASISTENCIA TECNICA – CUARTA (4) ENTREGA | |
| | **TOTAL, COMBUSTIBLE ASISTENCIA TECNICA (UNICA ENTREGA)** | |



### 1.1.3. LOTE 3

| LOTE 3<br>MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES | |
|---|---|
| **OBJETO** | **VALOR** |
| MATERIAL DIDÁCTICO | |
| ÚTILES ESCOLARES | |
| **TOTAL, LOTE N.° 03 MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES** | |

| MATERIAL DIDÁCTICO | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| **TOTAL, MATERIAL DIDACTICO - UNICA ENTREGA** | | |

| ÚTILES ESCOLARES | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **COSTO TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA - UTILES ESCOLARES** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | TOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA | |
| 2 | TOTAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO | |
| 3 | TOTAL, I.E.I.J.E. R | |
| 4 | TOTAL I.E.D. INAYÁ | |
| 5 | TOTAL I.E.D. DE CARURU | |
| 6 | TOTAL I.E.D. DE BOCAS DEL YI | |
| 7 | TOTAL I.E.D. DE SAN JAVIER | |
| 8 | TOTAL I.E.D. DE MANDI | |
| 9 | TOTAL I.E.D. DE TARAIRA | |
| 10 | TOTAL I.E.D. DE MONFORTH | |
| 11 | TOTAL I.E.D. DE ACARICUARA | |
| 12 | TOTAL I.E.D. DE VILLAFÁTIMA | |
| **TOTAL, UTILES ESCOLARES - UNICA ENTREGA** | | |

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo con la disponibilidad PAC, así:
**PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3**;

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**



El valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo con la disponibilidad PAC, así:

**1.1.4. PAGO PARCIAL:**

Hasta el 90% del valor del contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto, previa presentación de los siguientes documentos;

En tal sentido, y para efectos de las cuentas parciales, el **contratista** deberá allegar al supervisor del contrato:

1) Informe técnico de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual debe contener;

   - Descripción del avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales
   - Cronograma de entrega de productos en los establecimientos educativos (puesto en sitio).
   - Plan de rutas indicando la periodicidad y días de entrega de los productos en los establecimientos educativos (puesto en sitio).
   - Registro fotográfico en donde se evidencia la entrega de los productos en sitio, la firma del memorando en sitio por parte del rector y/o docente encargado en cada establecimiento educativo.

2) Presentación de la factura de servicios en los términos establecidos en la ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000042 del 5 de mayo de 2020.

3) Cuenta de cobro.

4) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

5) Memorandos de entrega en original debidamente firmados por el Rector de la institución educativa o el Docente de la sede educativa, según corresponda.

6) Comprobante de ingreso al Almacén General del departamento de Vaupés.

7) Certificación bancaria

8) Rut

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ES DEBERÁ EXPEDIR,

1. Certificación de cumplimiento parcial firmada por el supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución parcial suscrito por el supervisor.
3. Autorización de pago parcial suscrito por el supervisor del contrato.
4. Comprobante de egreso del Almacén (Cuando aplique).

**1.1.5. PAGO FINAL:**

El 10% restante se cancelará posterior a la suscripción del acta de liquidación del contrato, con la presentación de los documentos mencionados anteriormente

EN TAL SENTIDO, Y PARA EFECTOS DE LA CUENTA FINAL, EL **CONTRATISTA** DEBERÁ ALLEGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**



1. Informe técnico de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual debe contener;
2. Descripción del avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales
3. Cronograma de entrega de productos en los establecimientos educativos (puesto en sitio).
4. Plan de rutas indicando la periodicidad y días de entrega de los productos en los establecimientos educativos (puesto en sitio).
5. Registro fotográfico en donde se evidencia la entrega de los productos en sitio, la firma del memorando en sitio por parte del rector y/o docente encargado en cada establecimiento educativo.
6. Presentación de la factura en los términos establecidos en la ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000042 del 5 de mayo de 2020.
7. Cuenta de cobro.
8. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
9. Memorandos de entrega en original debidamente firmados por el Rector de la institución educativa o el Docente de la sede educativa, según corresponda.
10. Comprobante de ingreso al Almacén General del departamento de Vaupés.
11. Certificación bancaria
12. Rut

POR PARTE DE LA **SUPERVISIÓN** DEL CONTRATO, ES DEBERÁ EXPEDIR,

1. Certificación de cumplimiento final firmada por el supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución final suscrito por el supervisor.
3. Autorización de pago final suscrito por el supervisor del contrato.
4. Comprobante de egreso del Almacén (Cuando aplique).

POR PARTE DE **AMBAS PARTES,** ES DECIR, ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁN REMITIR A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES:

1) Proyección del acto de liquidación bilateral del contrato, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**



**PARÁGRAFO QUINTO:** La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

**PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**PARÁGRAFO NOVENO:** Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

**CLÁUSULA 4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el Compromiso Anticorrupción aportado con su oferta.
5. Está a paz y salvo con todas sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Velará por el perfecto estado y funcionamiento de los bienes.
9. Durante la vigencia de garantía de calidad del servicio, atenderá todos los requerimientos funcionales que el servicio requiera.

**CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO:** Para el lote N.º 01 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para el lote N.º 02 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para el lote N.º 03 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.



En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar

**CLÁUSULA 6. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato tiene los siguientes derechos:

**6.1.** A recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
**6.2.** A acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
**6.3.** A no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

**CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales del contratista.**

**1.2. Obligaciones del contratista.**

**1.2.1. Obligaciones generales.**

Son obligaciones generales aplicables las siguientes,

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. No efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

**11.** Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

**12.** Informar oportunamente al sector de la necesidad y que ejerce supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.



**1.2.2. Obligaciones específicas.**

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas:

**1.2.2.1. LOTE N.º 01**

1. Elaborar un plan de rutas indicando la periodicidad y días de entrega de los alimentos y productos a los establecimientos educativos, el cual deberá entregarse como parte de la fase de alistamiento, en el formato establecido por la entidad.
2. Realizar los recorridos de entrega de alimentos y productos de acuerdo con el plan de rutas y garantizar que cuando se transporte alimentos no se debe transportar otros productos que puedan alterar las características organolépticas de los alimentos.
3. Entregar los alimentos y productos conforme a la ficha técnica o especificaciones establecidas en el contrato.
4. Contener rotulados con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles para los víveres no perecederos en lata o empaque y lo cuales deben contener:
   a) Nombre del producto.
   b) Nombre del fabricante.
   c) Indicarse el país y ciudad de origen.
   d) Contenido nominal en peso o volumen, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, precauciones y advertencias de acuerdo con la categoría del producto, número de registro sanitario en los casos en los que aplique.
   e) Fecha de fabricación y fecha de vencimiento la cual debe estar soportada técnicamente.
   f) Idioma Español.
5. Entregar los alimentos y productos en cada uno de los Establecimientos Educativos (puesto en sitio).
6. Los memorandos de salida de los alimentos y productos para la entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos deberán ser entregados por el almacenista de la Secretaría de Educación Departamental acorde a las cantidades y costos establecidos en el contrato.
7. Presentar un cronograma de entrega de alimentos y productos.
8. Para el caso de los alimentos deberá tener una vida útil mínimo de cuatro (4) meses al momento de la entrega.
9. El contratista entregará de manera organizada la documentación soporte para pago de acuerdo a los productos contratados, a través de un informe técnico y financiero donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo. Lo anterior deberá ser entregado en los formatos establecidos por la entidad indicando el número de folios, de manera física original y en medio magnético.
10. Los memorandos de entrega deberán, estar debidamente diligenciado y firmados por el rector de la Institución Educativa para el caso de la sede principal y/o el docente encargado de las sedes educativas. Para ello el rector y/o docente deberá verificar las cantidades, calidad e inocuidad recibidas puesto en cada establecimiento educativo. No se aceptarán enmendaduras ni tachones en los memorandos y deberán ser entregados en original a la supervisión.
11. Cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para el Departamento, los víveres que resulten en estado de descomposición o no aptos para el consumo, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
12. Informar a la supervisión del contrato las novedades que afecten la ejecución del contrato.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión.

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**



14. Los imprevistos serán autorizados por parte de la supervisión previa justificación.
15. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos bienes y/o alimentos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna objeto de la presente contratación.
16. Garantizar que el personal manipulador de los productos debe estar certificados con el carnet manipulador de alimentos.
17. Garantizar el transporte de los alimentos conforme las normas sanitarias.
18. Mantener en vigencia todos los documentos legales que se requieren para el suministro como pólizas, seguros etc.
19. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**1.2.2.2. LOTE N.º 02**

1. Elaborar un plan de rutas indicando la periodicidad y días de entrega del combustible a los establecimientos educativos, el cual deberá entregarse como parte de la fase de alistamiento, en el formato establecido por la entidad.
2. Entregar el combustible conforme a la ficha técnica o especificaciones establecidas en el contrato.
3. Entregar el combustible en cada uno de los Establecimientos Educativos (puesto en sitio).
4. Los memorandos de salida de combustible para la entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos deberán ser entregados por el almacenista del departamento de Vaupés acorde a las cantidades y costos establecidos en el contrato.
5. Presentar un cronograma de entrega de combustible.
6. El contratista entregará de manera organizada la documentación soporte para pago de acuerdo a los productos contratados, a través de un informe técnico y financiero donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo. Lo anterior deberá ser entregado en los formatos establecidos por la entidad indicando el número de folios, de manera física original y en medio magnético.
7. Los memorandos de entrega deberán, estar debidamente diligenciado y firmados por el rector de la Institución Educativa para el caso de la sede principal y/o el docente encargado de las sedes educativas. Para ello el rector y/o docente deberá verificar las cantidades, recibidas puesto en cada establecimiento educativo. No se aceptarán enmendaduras ni tachones en los memorandos y deberán ser entregados en original a la supervisión.
8. Informar a la supervisión del contrato las novedades que afecten la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión.
10. Los imprevistos serán autorizados por parte de la supervisión previa justificación.
11. Entregar los elementos en la fecha señalada por el supervisor mediante comunicado escrito.
12. Responder en un término máximo de dos (2) días a las peticiones, quejas o reclamos por parte del personal docente o la Secretaría de educación, acompañando la respuesta con las evidencias del caso.
13. Entregar de manera organizada la documentación soporte para pago de acuerdo a los productos contratados (1. Funcionamiento 2. Transporte escolar 3. Asistencia técnica), a través de un informe financiero de cada uno en donde se evidencie el total entregado y número de folios, de manera física original y en medio magnético organizada por establecimiento educativo, anexando el memorando escaneado y el registro fotográfico.
14. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos bienes y/o alimentos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna objeto de la presente contratación.
15. Mantener en vigencia todos los documentos legales que se requieren para el suministro como pólizas, seguros etc.
16. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**1.2.2.3. LOTE N.º 03**

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

1 Seguir la programación de entrega de material didáctico y paquete escolar en las fechas y sitios, programados con el Supervisor del Contrato de acuerdo al calendario escolar 2026.
2 El contratista debe entregar puesto en cada centro e institución educativa el material didáctico y paquete escolar en las fechas indicadas por la Secretaría de Educación Departamental.
3 Entregar los memorandos sin enmendaduras ni tachones en los mismos.
4 Los productos deben ser bien empacados conforme a las exigencias de las autoridades sanitarias, para que lleguen a su destino en perfecto estado.
5 Cambiar los productos que no cumplan con las especificaciones del contrato.
6 Reponer el material didáctico y paquete escolar faltante a los centros e instituciones educativas, de acuerdo al cuadro de distribución.
7 Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos bienes serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna objeto de la presente contratación.
8 Mantener en vigencia todos los documentos legales que se requieren para el suministro como pólizas, seguros etc.
9 Todas aquellas derivadas del objeto contractual.



**Nota:** Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que para la ejecución del presente contrato no resultan siendo relevantes las condiciones personalísimas del personal requerido para el cumplimiento de este.

**CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del contrato tiene los siguientes derechos:

8.1. Adelantar la gestión es necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8.2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
8.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
8.4. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a su favor de manera legal o contractual.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del contrato tiene las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.

**CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD:** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1ª y 2ª del presente contrato; al igual que, por los daños que ocasionen sus empleados y/o proveedores, los empleados y/o proveedores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO o a terceros derivados de la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes contratantes, será responsable frente a la otra o frente a

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

terceros, por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA 11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.



**CLÁUSULA 12. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DEPARTAMENTO, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
4. Por cada día de retraso en la entrega de bienes y servicios contratados, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
6. 6.Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

**CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**CLÁUSULA 14. CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA 15. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía original consistente en una Póliza de Seguros o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (Del lote)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Durante el termino de ejecución y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato (Del lote)</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (Del lote)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• La razón o denominación social del asegurador.<br>• El nombre del tomador<br>• Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos<br>• La vigencia del convenio, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento<br>• La suma asegurada<br>• Número y año del convenio<br>• Objeto del convenio<br>• Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo<br>• La fecha en que se expide y la firma del asegurador<br>• Firma del representante legal</td></tr>
</table>

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

De Igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Articulo 18, Esta póliza deberá contener el amparo por Hurto y Hurto calificado.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0 |
| Tomador | • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar |

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| | claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Equivalente al 5% del valor del contrato (Lote 1)<br>Equivalente a doscientos (500) SMMLV (Lote 2)<br>Equivalente a quinientos (500) SMMLV (Lote 3) |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados<br>Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845.000.021-0 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |



En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad, el valor de la garantía se reduce, se deberá solicitar a EL CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y los plazos pactados que superen el tiempo de ejecución, so pena, que EL DEPARTAMENTO haga efectiva la Cláusula Penal.

**PARÁGRAFO TERCERO**. Si EL CONTRATISTA no constituye la garantía dentro del plazo pactado en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO dejará constancia del no inicio de ejecución, salvo que convenga con el CONTRATISTA antes del vencimiento del plazo la ampliación del mismo. Las vigencias de los amparos deberán actualizarse conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO CUARTO**. A EL DEPARTAMENTO no le son oponibles por parte del garante las excepciones o defensas del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el garante en contra de EL CONTRATISTA.

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

**PARÁGRAFO QUINTO**. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



**CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA es una persona o entidad diferente del DEPARTAMENTO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 17. CESIONES**: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO.

Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no constituyen la garantía adicional, el DEPARTAMENTO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión, escisión o cambio de control.

**CLÁUSULA 18. SUBCONTRATACION**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar previamente de estas contrataciones a EL DEPARTAMENTO y debe tener el respectivo registro de este tipo de negocios jurídicos. EL CONTRATISTA debe mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de acuerdo con la Cláusula 19.

**CLÁUSULA 19. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA 21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

**Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el comité de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga del comité de conciliación de la entidad las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.



**CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Detalle | El Departamento | El Contratista |
|---|---|---|
| **Dirección** | Calle 15 No. 14-18, Centro | Calle |
| **Ciudad** | Mitú | Ciudad |
| **Departamento** | Vaupés | Dto |
| **Teléfono** | 321 934 7752 | Numero |
| **E-mail** | direccionjuridica@vaupes.gov.co | correo |

**CLAUSULA 23. SUPERVISIÓN** El control y seguimiento del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL,** con el apoyo de la Profesional Universitaria Código 219 Grado 01 del área de Cobertura Educativa y el apoyo profesional contratado a través de prestación de servicios sin que esto implique que el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda realizar el cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato.

En todo caso, el supervisor, responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas.
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
11. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
12. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
13. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución

del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

14. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
15. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
16. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
17. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
18. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
19. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y el contrato mismo.

**CLÁUSULA 24. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

24.1 Estudios y documentos previos.
24.2 Documentos técnicos previos si ello aplicare (Ficha técnica).
24.3 Certificado(s) de disponibilidad presupuestal.
24.4 Pliego de condiciones, sus anexos y adendas.
24.5 Oferta del CONTRATISTA.
24.6 Certificado(s) de registro presupuestal.
24.7 Demas documentos y actas que se produzcan en el marco de la ejecución y liquidación del presente contrato.

**CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y su ejecución con la suscripción el acta de inicio, acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 15 del presente contrato.

**CLÁUSULA 26. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE RUBRO | NO. CDP/CDR | FECHA DD/MM/AA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| **TOTAL** | | | | $ |

**CLÁUSULA 27. CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA 28. LIQUIDACION:** A la terminación del plazo de ejecución del contrato o al cumplimiento del objeto contractual, las partes deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

**ANEXO N.° 10**

**MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
**No. _____ DE 2026**

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.



Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El objeto del presente contrato se debe desarrollar en el Departamento del Vaupés; y el domicilio contractual es el Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Mitú, a los _____

**EL DEPARTAMENTO,**

**LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA,**
Gobernador de Vaupés

**EL CONTRATISTA,**

**NOMBRE**
NIT. 000.000.000-0
R/L. **NOMBRE**
CC No. 0000000 de xxxxxxxx

| Actuación | Funcionario | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | | |
| Revisó | | |
| Aprobó | | |